

**ANEXO**

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
RBE0060010100044808C	SANZ CASAS	MARÍA DOLORES	CL. JOSE DE GABRIEL N.º 3, 3.º C	BADAJOS
RBE0061010100042608H	CUELLO BLANCO MORALES	JORGE JOAQUÍN	CL. DOBLADOS N.º 6, 2.º E	BADAJOS
RBE0060010100371608J	HAMED AHMED	FAISAL	CL. PIO BAROJA N.º 10, 3.º A	MÉRIDA
RBE0061010100114508C	PORRAS FERNÁNDEZ	ROCIO	CL. GUTEMBERG N.º 2, ALTO-B	MÉRIDA
RBE0060010100444009X	HERNÁNDEZ GALÁN	LUNA RAQUEL	AVDA. LUSITANIA N.º 36	MÉRIDA
RBE0060010100114108K	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	ARMANDO	CL. DIEGO HIDALGO SOLIS, 33-A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
RBE1060040400293708L	LÓPEZ RIVADENEIRA	JAVIER	CL. DONANTES DE SANGRE N.º 7	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 8 de abril de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de construcción de dos balsas para evaporación de efluentes del sistema de depuración de la fábrica de aderezo de "Aceitunas González", promovido por Juan González Martín, SL, en el término municipal de La Granja. (2013081641)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para construcción de balsas para evaporación de efluentes del sistema de depuración de la fábrica de aderezo de "Aceitunas González", promovida por Juan González Martín, SL, en el término municipal de La Granja (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano



competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 9.3. de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la construcción de dos balsas impermeabilizadas, de unos 7.500 m<sup>3</sup> de capacidad cada una, a ejecutar en dos fases, para almacenar y evaporar los efluentes que produce el sistema de depuración por ósmosis inversa de la fábrica de aderezo de "Aceitunas González".
- Ubicación: Las balsas se ubicarán en la parcela 504 del polígono 48 del término municipal de La Granja (Cáceres).
- Coordenadas UTM: X: 245.850; Y: 4.459.400; huso: 30; datum: ED50.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Dos balsas impermeabilizadas de almacenamiento de efluentes que produce el sistema de depuración por ósmosis de la fábrica de aderezo de 3630 m<sup>2</sup> de superficie total ocupada por cada una y de 7.500 m<sup>3</sup> de volumen de almacenamiento cada una.
  - Sistemas de drenaje y detección de fugas.
  - Cerramiento perimetral de las balsas.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con informe de impacto ambiental en trámite.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 8 de abril de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por D. Luis Pereira Corrales, en el término municipal de Feria. (2013081642)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación porcina de cebo, promovida por D. Luis Pereira Corrales, en el término municipal de Feria (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a